



Regulación a los *think tanks* de partidos políticos en Chile

Alcances del concepto y funcionamiento aplicado en Chile

Autor

Andrea Vargas Cárdenas
Email: avargas@bcn.cl
Tel: (56)2-2 270 1871 (Stgo.)
(56)32-226 3174 (Valpo.).

ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA

ÁREA DE GOBIERNO, DEFENSA
Y RELACIONES
INTERNACIONALES

Nº SUP: 122361

ELABORADO PARA LA
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y
REGLAMENTO DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS

Resumen

Para agrupar a diferentes organizaciones de la sociedad civil bajo una misma actividad realizada en el ámbito de las asesorías y de las ideas, la literatura especializada ha utilizado un concepto paraguas, por lo amplio e inclusivo del término, llamándoles *think tanks*.

En Chile, la legislación utiliza el término «instituto de formación política» para referirse a un *think tank* ligado a un partido político, consagrando al mismo tiempo el deber de los partidos políticos de transparentar sus aportes a dichos organismos y rendir cuenta de ello al Servicio Electoral.

Sin embargo, como el espacio de regulación está acotado a aquellos *think tanks* que han sido inscritos motu proprio por los partidos ante el Servicio Electoral, cualquier otra organización que cumpla esta función pero no se encuentre registrada ante el organismo electoral escapa al ámbito de la normativa. De ahí que de los 20 partidos políticos oficialmente inscritos en el SERVEL solo dos reconozcan su participación, representación o intervención vinculada a un *think tank*. Estos son los casos del Partido Socialista de Chile vinculado al Instituto Igualdad y del Partido Humanista, vinculado al Centro de Estudios Humanistas, la Fundación Laura Rodríguez, la Fundación Moebius y la Comunidad para el Desarrollo.

De acuerdo a las diferentes definiciones planteadas en este informe respecto a lo que constituye un *think tank* de partido, y utilizando los registros de transparencia de los partidos y del Congreso Nacional se logró identificar a 28 organizaciones que actualmente están en funcionamiento y que desarrollan estos servicios vinculadas directamente a un partido político o a sus representantes en el Congreso Nacional.

Introducción

Este documento ha sido elaborado a solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados. Su objetivo es señalar las normas que regulan el ejercicio de los centros de estudios vinculados a partidos políticos y conceptualizar los alcances del término *think tank* aplicado al contexto chileno.

A estos efectos se presentan las normas que influyen en este aspecto y se desarrolla el análisis de la literatura especializada para relevar los alcances del concepto que no están cubiertos por la norma. Finalmente, se realiza un análisis respecto de la realidad actual en Chile, utilizando fuentes del registro de transparencia de los partidos políticos y del Congreso Nacional.

Cabe destacar que este documento ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. El tema que aborda y sus contenidos están delimitados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. No es un documento académico y se enmarca en los criterios de neutralidad, pertinencia, síntesis y oportunidad en su entrega.

I. Regulación de los centros de estudios vinculados a partidos políticos en Chile

La literatura especializada ha tratado de sistematizar bajo un mismo concepto a organizaciones que realizan una actividad de asesoría similar, tales como centros de estudios, centros de pensamiento, institutos de investigación de políticas públicas, institutos de partidos, u oficinas para consultoría o asesoría en asuntos de política pública, bajo el difuso término *think tank*, traducido literalmente al español como tanque de pensamiento, y que podría aludir a cualquiera de sus dos acepciones: ya sea como contenedor de gran tamaño o carro de combate para las ideas (Mendizabal, 2009).

En particular, la legislación chilena utiliza el término de «instituto de formación política» para referirse a un *think tank* ligado a un partido político, consagrando asimismo el deber de los partidos políticos de transparentar sus aportes a dichos organismos y rindiendo cuenta de ello al Servicio Electoral (DFL 3, 2017, art. 22¹):

Los ingresos que reciban los institutos de formación política inscritos por los partidos políticos ante el Servicio Electoral serán siempre públicos. Estos sólo podrán ser concedidos a dichos institutos, tanto por partidos políticos como por personas naturales. En el primer caso, deberá constar el detalle de los aportes en la cuenta mensual que los partidos deban rendir ante el Servicio Electoral, de conformidad al título V de la ley N°18.603, de los Partidos políticos. En el segundo caso, podrán aportar hasta veinte unidades de fomento mensuales y el instituto receptor de los aportes deberá informar al partido sobre la concesión de estos y su monto. El partido a cargo del instituto de formación política deberá informar al Servicio Electoral en un plazo de diez días hábiles contado desde la recepción de los aportes, y deberá rendirlos de conformidad a lo dispuesto en el título V de la citada ley. (DFL 3, 2017, art. 22).

¹ Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

A tal efecto, la Ley N° 20.900 determinó que le corresponde a la Subdirección de Partidos Políticos del Servicio Electoral supervisar que esto se cumpla (DFL 5, art. 74, literal b)².

Sin embargo, como el espacio de regulación está acotado a aquellos *think tanks* que han sido inscritos *motu proprio* por los partidos específicamente como instituto de formación política ante el Servicio Electoral, cualquier otra organización que cumpla esta función pero no se encuentre registrada ante el organismo electoral escapa al ámbito de la normativa. De ahí la importancia de conceptualizar los alcances del término *think tank* en el proceso político para considerar los posibles límites que una normativa podría establecer a su funcionamiento.

II. Rol de los *think tanks* en la política pública

La literatura especializada sobre los *think tanks* se encuentra desarrollada en la actualidad, pero advierte en todos los casos sobre la dificultad de definir el concepto y lo «resbaladizo» del término para aislar su significado (Stone, 1996). Para la propia Diane Stone:

Think tank es un concepto paraguas que significa distintas cosas para diferentes personas (...) Es un término sobre-inclusivo y evoca imágenes de ciencia, desapego y *expertise* objetiva. Es una etiqueta que algunas veces los institutos de políticas públicas rechazan (Stone, 1996: 9).

Se atribuye el origen moderno del concepto a la institucionalización en las democracias occidentales de la relación entre el mundo científico-académico y los gobiernos, motivados por profesionalizar el asesoramiento al mundo político y satisfacer la demanda de información creíble y aplicable (McGann citado en Castillo y Smolak, 2017: 72).

La irrupción del término *think tank* se arroga al establecimiento de la *RAND Corporation* en Estados Unidos en 1948, una oficina de estudios estratégicos militares financiada por las Fuerzas Armadas de ese país, creada tras el fin de la Segunda Guerra Mundial para la planificación en temas de seguridad en un contexto de Guerra Fría (Xifra, 2016). A partir del vínculo contractual establecido entre ambas instituciones se asoció la creación de este tipo de centros de estudios especializados y al servicio del interés de gobiernos, partidos políticos, fundaciones, corporaciones, filántropos o personas de reconocida trayectoria, para lograr una fuente de financiamiento que lo sustente, a un esquema de colaboración entre actores del sistema político con el objeto de formular ideas, asesorar, reflexionar y debatir a fin de influir en el debate público. De este modo, según Xifra “la emergencia de estas organizaciones productoras de «ideas» en el sistema institucional constituye, pues, un aspecto esencial de la vida política” (2016: 11).

No existe ni una definición ni una tipología consensuada respecto de lo que son o cómo funcionan los *think tanks*. En términos muy generales se les ha descrito como «universidades sin estudiantes» (Stone: 13, citando a varios autores). Aunque en algunos casos la docencia sí se imparte en forma de cursos de especialización (Castillo y Smolak: 81). Stone enfoca su análisis en los *think tanks* de origen anglosajón y a ellos les denomina *independent policy research institutes*, enfatizando que son organizaciones de carácter permanente, que gozan de autonomía respecto del gobierno, los partidos políticos y los grupos de interés, y que actúan motivados por el espíritu del interés público para influir en la política pública mediante argumentos y análisis intelectuales en vez de recurrir al lobby (2005: 16).

² Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

De modo genérico el PNUD definió los *think tanks* de la siguiente manera:

Organizaciones comprometidas de forma regular con la investigación y apoyo a cualquier asunto relacionado con las políticas públicas. Ellas constituyen el puente entre el conocimiento y el poder en las democracias modernas. (PNUD, 2003: 6).

En otra definición, aplicada a los *think tanks* de raigambre latinoamericana se les considera como:

Organizaciones que hacen uso de evidencia basada en la investigación para buscar incidir, directa o indirectamente, en las políticas públicas y privadas. Esto lo hacen mediante la producción de investigaciones aplicadas, las asesorías o consultorías, la interacción con los medios, el desarrollo o la participación en redes de políticas, la participación formal y directa en procesos de políticas, las relaciones informales con tomadores de decisiones y poderes de facto, ofreciendo espacios de reflexión, etcétera. (Mendizabal: 11).

James McGann esboza una generalización más amplia:

Los *think tanks* son instituciones de investigación, análisis y participación que generan asesoría política sobre problemas nacionales e internacionales, permitiendo tanto a formuladores de políticas como al público en general tomar decisiones informadas. Los *think tanks* podrían ser vistos en un extremo del espectro como uno de los principales actores políticos en sociedades democráticas que aseguran un proceso pluralista, abierto y responsable de análisis, investigación, toma de decisión y evaluación política. En el otro extremo, los *think tanks* podrían ser considerados también como un eufemismo para grupos de intereses particulares que tienen sus propias agendas políticas. (McGann, 2011)

a. *Think tanks de partidos políticos*

A efectos de este documento nos centraremos solo en los *think tanks* asociados a partidos políticos, también denominados institutos o centros de estudios de partidos políticos, ya que el término que utiliza nuestra legislación «instituto de formación política» resulta muy restrictivo de analizar para comprender el impacto de su actividad.

Al respecto, la literatura especializada señala que el vínculo entre *think tank* y partido político difiere según la realidad del país que se trate. McGann y Weaver (2009) realizaron una tipología de nivel ideal en la que señalaron que un *think tank* de partido (*party think tank*) se caracteriza por: poseer un staff de miembros de un partido político leales a éste, desarrollar una agenda de contenidos ligada a las líneas programáticas del partido y recibir financiamiento de los propios partidos y subsidios de carácter público (McGann y Weaver citados en Castillo y Smolak: 81).

Por su parte, a juicio de Stone en el caso de países anglosajones con sistemas de partidos políticos consolidados existirían supuestamente menos puntos de acceso para la participación de los *think tanks*. Según esta autora, que postula la independencia de los *think tanks*:

Para los partidos políticos, los *think tanks* pueden introducir ideas al debate para contemplar si éstas son impopulares, inviables o perjudiciales, permitiendo de esta forma evitar al gobierno la vergüenza de abandonar una legislación (...) Sin embargo, los *think tanks* pueden ser instrumentalizados en la movilización ideológica para ayudar a los partidos a mantenerse en el poder (Stone, 1996: 47).

En tanto, Castillo define a los *think tanks* de partidos políticos como

[Organizaciones establecidas] en torno a los partidos políticos, pero intelectualmente autónomos, su trabajo es directamente útil a estos últimos (proveedores de discurso). Una pequeña parte de su financiamiento está dedicada a su labor de *think tank*, aunque generalmente constituyen

poderosos laboratorios de ideas, pues trabajan directamente con las elites partidarias, los ministerios y los representantes elegidos (Citado en Castillo y Smolak: 82).

Garcé (2009) repara en la dificultad de analizar la relación entre partido político y *think tank*, ya que advierte que se trata de objetos de estudio pertenecientes a diferentes tradiciones académicas, sin embargo, debido al relevante rol que ambas organizaciones desempeñan en la elaboración de las políticas públicas se requiere profundizar al respecto. En su texto, Garcé señala que en perspectiva histórica, un rasgo original de lo que podría llamarse la tradición latinoamericana de *think tanks* es “la alta predisposición de los universitarios de América Latina a involucrarse en los problemas públicos” (2009: 36).

Garcé utiliza una definición de Baier y Bavkis (2001) para relevar el vínculo en la articulación de intereses entre partido político y *think tank*, ya sea que se trate de un centro de estudios de carácter interno creado por el partido o sus dirigentes, o que el propio partido recurra a la asesoría de un *think tank* constituido externamente, ya sea centro privado, universitario ONG u otro. Tal distinción entre *think tank* interno y externo al partido permitiría a Baier y Bavkis establecer la naturaleza del vínculo que se establece entre ambas organizaciones, ya sea de cooperación en el primer caso o de competencia en el segundo. Según Garcé:

[los *think tanks* de carácter interno] “por definición, son fundamentales en la generación de información e ideas; los segundos porque, en la medida que proveen el personal encargado de tomar las principales decisiones sobre políticas públicas, son los protagonistas claves de la acción del gobierno”. (Garcé, 2007: 297).

Según Garcé, en la tradición política latinoamericana el *think tank* interno al partido muy pocas veces se inserta en la estructura propia del partido, por ello propone una definición en el siguiente tenor:

[*think tank* interno incluye] a los centros de formación política de los partidos y a las estructuras de promoción de debates y de generación de alternativas de políticas independientes de los partidos pero fundadas por dirigentes políticos y cercanas a estos. No se intentará aquí explicar por qué algunos partidos generan *think tanks* internos dentro de su estructura y otros no. Sin embargo, uno de los factores que inciden en ello es la legislación. En algunos países se incentiva por ley la creación de fundaciones partidarias.

(...) Desde el punto de vista de la función principal que cumplen, podemos distinguir tres grandes tipos de fundaciones partidarias:

- i) orientadas a la generación de insumos para las políticas públicas (como la FAES del PP español o la mayoría de los *think tanks* anexos a los partidos en Chile);
- ii) orientadas a la promoción del debate político y la reflexión teórica (como la Pablo Iglesias del PSOE español o la *Perseu Abramo* del PT brasileño); y
- iii) orientadas a la formación de cuadros (como la Fundación Jaime Vera del PSOE o las escuelas de gobierno del Partido Afirmación para una República Igualitaria - ARI argentino)

(Garcé, 2009: 39; 46).

En tanto, la relación de un *think tank* externo con un partido es más difícil para el primero, según Garcé porque en la medida que la demanda de consulta de un partido aumenta, se refuerzan los contactos y se pone en riesgo el capital institucional del *think tank* que es su credibilidad pública (2009: 42). En su investigación cualitativa consultó a expertos de la región, y concluyó que “el 23% de los partidos consulta [un *think tank* externo] ‘frecuentemente’, el 59% lo hace ‘ocasionalmente’ y el 18% ‘casi nunca’. La frecuencia de la consulta aumenta cuando se considera solo a los partidos gobernantes. En este caso, el porcentaje de partidos que consultan frecuentemente sube al 40%”. (Garcés, 2009: 43).

Otros aspectos que Garcé considera destacados son la participación de los *think tanks* de partido en la preparación del respectivo programa partidario, las dificultades que los *think tanks* internos tienen para funcionar y los apoyos que reciben de otras fundaciones o del empresariado, y el aporte que los *think tanks* externos realizan a la definición de la agenda de gobierno el cual resulta más relevante que para la evaluación de las políticas (2009: 47).

b. Los *think tanks* de partido en Chile

En Chile, José Joaquín Brunner (1985: 5) publicó una de las primeras investigaciones sobre el funcionamiento en general de los *think tanks* en nuestro país, a los que denominó «centros académicos privados» y los caracterizó del siguiente modo:

- Promueven “la investigación de problemas sociales y adoptar una orientación favorable al desarrollo y al cambio”
- Se dedican al campo de las ciencias sociales y se establecen mayoritariamente en Santiago
- Funcionan “bajo una variedad de formas jurídico-institucionales”, ya sea como corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, sociedades profesionales, o son parte por convenio de un organismo internacional no gubernamental o intergubernamental
- Su actividad se puede orientar a:
 - desarrollar investigación con énfasis disciplinario en un área del conocimiento (economía, ciencia política, sociología) se integran por académicos y realizan publicaciones especializadas (Centros Académicos “puros”)
 - promover una propuesta doctrinaria o un programa de reforma de la sociedad a través de investigaciones propias o contratadas (Centros Académicos “de opinión”)
 - realizar investigación aplicada a la emancipación u organización de grupos sociales de base, y promueven el aprendizaje colectivo (Centros Académicos “de acción social”)
 - realizar tareas de capacitación, influencia en el medio, promoción de proyectos asociativos, difusión de ideales; actividades que el propio Brunner no considera académicas por tanto no incluye a este tipo de centros en su investigación.

Por su parte, en forma más reciente, Cociña y Toro (2009: 99) señalan que “al igual que los partidos compiten por recursos limitados como son los votos, los *think tanks* chilenos han sostenido una fuerte lucha por lograr influencia en las decisiones públicas y políticas”. Para estos autores, el rol que cumplen los *think tanks* de partido en Chile se diferencia según se trate de partidos de gobierno o de oposición, y puede ser analizado desde la función que cumplen para el Ejecutivo, para el Legislativo y para las elecciones.

Así, para ambos investigadores, en el caso del Ejecutivo destaca el poder de agenda de los *think tanks*, en el sentido de su capacidad para influir en las propuestas legislativas y de mantener el *statu quo* colocando a sus personalidades en altos cargos de gobierno e integrando instancias consultivas asesoras de Gobierno o consejos de asesores presidenciales.

En el caso del Legislativo, Cociña y Toro sostienen que los *think tanks* son actores “con capacidad de influencia política, principalmente mediante la generación de opinión y debate y, en menor medida, mediante el apoyo legislativo” (2009: 115), y que el mundo político “extraña un rol más activo de los *think tanks* en la articulación de conversaciones entre actores antagónicos que, de otra forma, no se sientan a conversar” (2009: 118).

Y al tratarse del proceso electoral, se recurriría a los *think tanks* para el proceso de formación de campaña, elaboración de encuestas, colaboración en el área programática de las candidaturas y formación de cuadros políticos para posteriormente ocupar cargos en la administración pública o de representación popular “que pueden ser utilizados como una red activa de contactos e influencia” (2009: 120), lo que terminaría conformando “una élite política en términos técnicos pero, por sobre todo, sociales” (2009: 121), desplazando el trabajo de reclutamiento y formación que realizan los partidos.

En un estudio más reciente Pinilla (2012) señala que los *think tanks* partidarios se dedican a la gestión de saber experto en apoyo a la profesionalización de la política, ofreciendo asesoría confiable y puntual sobre la coyuntura y manejo mediático para la construcción de una imagen pública. Según el autor existirían *think tanks* en co-dependencia con partidos políticos, en tanto otros actuarían mediante un vínculo contractual:

(...) el rasgo distintivo de los centros partidarios se juega en una prestación proactiva, asociada a intervenciones y trabajo de formación con jóvenes.

(...) Los medios para influir en la agenda política no se limitan entonces a la provisión de ideas y recomendaciones, sino que además existe una colaboración práctica en candidaturas, campañas electorales, enrolamiento de personas para cargos en el Gobierno, entre otras actividades. Puede sostenerse, en este sentido, que los *think tanks* partidarios gozan de capacidades instaladas para la generación y renovación de capital político. (Pinilla, 2012: 127).

Una de las claves que diferenciaría a los *think tanks* partidarios de los otros centros de estudio según Pinilla sería el acceso asegurado que estos tienen a actores políticos con poder de veto, garantía que se fundaría en la confianza, calidad y puntualidad de las asesorías requeridas (2012: 130).

Para concluir, Pinilla acota lo siguiente:

(...) los centros partidarios han encontrado en el país instituciones y partidos políticos estables a los cuáles asesorar en materias de interés. La experticia desarrollada permite seleccionar y sintetizar materias complejas, reelaborando los asuntos de política con objeto de alimentar el debate interno de partidos, así como brindar asesoría a representantes parlamentarios y de gobierno afines. Los *think tanks* dotan a grupos políticos de la reflexividad requerida para el posicionamiento en controversias donde, la mayor parte de las veces, autoridades y actores tradicionales declaran ignorancia. (2012: 134).

En definitiva, y de acuerdo a la información del sitio electrónico del Servicio Electoral, existen en la actualidad en Chile veinte partidos políticos constituidos oficialmente (SERVEL, información actualizada al 5 de septiembre de 2019). De este total solo dos partidos políticos reconocen ante el organismo electoral tener participación, representación o intervención vinculada a alguna entidad, en este caso un *think tank*, que no se corresponda a la participación en una liga o coalición política internacional. Estos casos son los del Partido Socialista de Chile vinculado según el registro al Instituto Igualdad y del Partido Humanista, vinculado al Centro de Estudios Humanistas, la Fundación Laura Rodríguez, la Fundación Moebius y la Comunidad para el Desarrollo.

Sin embargo, este registro oficial no da cuenta de la vinculación que efectivamente existe entre partidos políticos y centros de estudios, institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, oficinas consultoras o de asesoría, y cualquier otro tipo de institución, ya sea que ésta se encuentre reconocida en el contenido de las páginas web de los sitios electrónicos de estas instituciones, o exista un lazo o coincidencia entre quienes sean miembros del directorio de la organización y la militancia en un partido político.

De esta forma, teniendo a la vista las definiciones anteriores se elaboró la siguiente tabla recurriendo a la literatura especializada, a los registros oficiales de transparencia activa del SERVEL y de los partidos políticos, y al registro de asesorías externas del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, para identificar a las siguientes organizaciones que operan actualmente como *think tanks* políticos vinculados a un partido, o entregando servicios a sus representantes en el Congreso Nacional.

Tabla N° 1: Vinculación partidaria de los *Think Tanks* políticos en Chile

Think thank	Asociación política
Asesoría en Gestión de Oportunidades Ltda	Partido Radical
Centro de Estudios del Desarrollo - CED	Partido Demócrata Cristiano
Centro de Estudios Humanistas	Partido Humanista
Centro de Estudios Legislativos, Administrativos, Políticos y Económicos - CELAP	Transversal de izquierda
Centro de Estudios Públicos – CEP	Transversal de derecha
Centro Democracia y Comunidad	Partido Demócrata Cristiano
Chile 21	Transversal de izquierda
CIEPLAN	Transversal de izquierda
Comunidad para el Desarrollo	Partido Humanista
Consultora de Asesoría Legislativa, Política y Jurídica Construyendo Futuro	Partido Demócrata Cristiano
Consultora Estrategicamedia Ltda.	Partido Por la Democracia
Derecho y Salud SPA	Partido Socialista
Ekhos	Partido Revolución Democrática
El Mapa Consultores SPA	Partido Revolución Democrática
Fundación Decide Democracia, Poder y Territorio	Convergencia Social
Fundación Democracia y Desarrollo	Transversal de izquierda
Fundación Futuro	Partido Renovación Nacional
Fundación Jaime Guzmán	Partido Unión Democrática Independiente
Fundación Laura Rodríguez	Partido Humanista
Fundación Moebius	Partido Humanista
Fundación Nodo XXI	Frente Amplio
Fundación por la Democracia	Partido Por la Democracia
Impakta Consultores Ltda.	Partido Socialista

Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz - ICAL	Partido Comunista
Instituto Igualdad	Partido Socialista
Instituto Libertad	Partido Renovación Nacional
Libertad y Desarrollo - LyD	Partido Unión Democrática Independiente
Link Consultores SPA	Partido Demócrata Cristiano

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a registros de transparencia de partidos políticos, Senado, Cámara de Diputados y Garcé (2009).

Cabe señalar que en el diseño de la tabla se representaron todas las asesorías declaradas en las fuentes mencionadas anteriormente, y que se consideraron exclusivamente aquellos servicios prestados por organizaciones con personalidad jurídica constituidas formalmente, por tal motivo quedaron excluidos aquellos servicios profesionales contratados a título personal.

En total, se puede afirmar que de las 28 organizaciones encontradas en funcionamiento a la fecha de este informe, un 14% presta servicios a partidos políticos o representantes del centro político; un 18% entrega servicios a partidos o representantes de la derecha política; y un 68% de ellas ha desempeñado servicios para partidos o representantes de la izquierda política, que en la actualidad representa a la fuerza opositora del Gobierno y está integrada por una mayor cantidad de partidos políticos.

Referencias

- BRUNNER, J.J (1985) La participación de los centros académicos privados. Estudios Públicos, 19 (invierno 1985). Disponible en: https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160303/20160303184504/rev19_brunner.pdf (Septiembre, 2019).
- CAMARA.CL (2019) Asesorías Externas. Disponible en: https://www.camara.cl/camara/transparencia_asesorias.aspx (Septiembre, 2019).
- CASTILLO, A. y SMOLAK, E. (2017) Lobbies y think tanks. Comunicación política en la red. GEDISA Editorial.
- COCIÑA y TORO (2009) Los think tanks y su rol en la arena política chilena. En: MENDIZABAL, E. (2009) Dime a quién escuchas... Think tanks y partidos políticos en América Latina. Coeditores Mendizábal, E. y Sample, K. IDEA 2009.
- DLE RAE (2019) Diccionario de la Lengua Española. Disponible en: <https://dle.rae.es> (Septiembre, 2019).
- GARCÉ, A. (2007) Una interfase estrecha e inestable. Think tanks y partidos políticos en Uruguay. En Garcé y Uña: Think tanks y políticas públicas en Latinoamérica. Prometeo Libros.
- GARCÉ, A. (2009) Panorama de la relación entre think tanks y partidos políticos en América Latina. Estudio marco. En: MENDIZABAL, E. (2009) Dime a quién escuchas... Think tanks y partidos políticos en América Latina. Coeditores Mendizábal, E. y Sample, K. IDEA 2009.
- GERASYMCHUK, S. (2017) Think-tanks – The problems of definition and the way to solve them. Think Twice UA. Disponible en: <http://thinktwiceua.org/wp-content/uploads/Think-tank-definition-article-SG-2.pdf> (Septiembre, 2019).
- MCGANN, J. (2011) Think tanks: The global, regional and national dimensions. En: Rich, McGann, Weaver y otros (2011) Think Tanks in Policy Making – Do They Matter? Friedrich Ebert Stiftung Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/china/08564.pdf> (Septiembre, 2019).
- MENDIZABAL, E. (2009) Dime a quién escuchas... Think tanks y partidos políticos en América Latina. Coeditores Mendizábal, E. y Sample, K. IDEA 2009.
- PINILLA, J. P. (2012) Think Tanks, saber experto y formación de agenda política en el Chile actual. En Polis, Revista Latinoamericana, Volumen 11, Nº 32, 2012, p. 119-140.
- PNUD (2003) The role of think tanks in shaping government strategy. Experiences from Central and Eastern Europe. Branka Andjelkovic, Ozan Erozdén, Atanas Gotchev y otros. Bratislava, UNDP Regional Bureau for Europe and the Commonwealth of Independent States.
- SENADO.CL (2019) Asesorías Externas Comités. Disponible en: <https://www.senado.cl/appsenedo/index.php?mo=transparencia&ac=informeTransparencia&tipo=19&anno=2019&mesid=0> (Septiembre, 2019).
- SERVEL (2019) Partidos políticos legalmente constituidos. Fecha de actualización de la información: 05 de septiembre de 2019. Disponible en: https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2019/09/FECHA_CONSTITUCION_PARTIDOS_POLITICOS_05_SEPTIEMBRE_DE_2019.pdf (Septiembre, 2019).
- SERVEL (2019) Transparencia activa Partido Humanista. Disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/PP014/P08PARTICI/PRIOE> (Septiembre, 2019).
- SERVEL (2019) Transparencia activa Partido Socialista. Disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/PP025/P08PARTICI/PRIOE> (Septiembre, 2019).
- STONE, D. (1996) Capturing the political imagination. Think tanks and the policy process. Frank Cass & Co. Ltd.

XIFRA, J. (2016) Los think tanks. Editorial UOC. Disponible en: <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bcnchilesp/detail.action?docID=4570195> (Septiembre, 2019).

Normativa

DFL 3 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.884 Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, 06-SEP-2017. Disponible en: <http://bcn.cl/28h0n> (Septiembre, 2019).

DFL 4 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, 06-SEP-2017. Disponible en: <http://bcn.cl/27whm> (Septiembre, 2019).

DFL 5 Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral. 06-SEP-2017. Disponible en: <http://bcn.cl/28o36> (Septiembre, 2019).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.